

CONTRATO DE ADHESION

1) CLÁUSULA PRIMERA. -

Lugar y fecha. –

Datos de los Comparecientes:

a) Datos del prestador:

Nombre/Razón Social: CAPTEL – ECU SAS **Nombre Comercial:** CAPTEL SAS

Dirección: Avenida 16 de abril y **Provincia:** CAÑAR
calle Luis Manuel
Gonzalez

Ciudad: Azogues **Cantón:** Azogues

Parroquia: Azogues **No. Teléfono:** 099 474 0520

RUC: 0391034815001 **Correo Electrónico:** mdutan2040isp@gmail.com

Web: <https://sites.google.com/view/captel>

a) Datos del abonado/suscriptor:

Nombres/Razón social:

Cédula/RUC: **Email:**

Dirección: **Provincia:**

Ciudad: **Cantón:** **Parroquia:**

Dirección donde será aplicado el servicio:

Número telefónico de referencia fijo/móvil:

¿El abonado es adulto mayor o discapacitado? Si ☐ No ☐

En caso afirmativo, aplica tarifa preferencial establecida en la normativa vigente.

2) CLÁUSULA SEGUNDA. - Objeto: El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el siguiente servicio (s) de internet por fibra óptica. Las Condiciones Técnicas del servicio(s) que el abonado/suscriptor va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se perfeccionará mediante la **aceptación expresa** del abonado/suscriptor, la cual podrá realizarse de manera física, electrónica, telefónica o mediante cualquier mecanismo autorizado por la normativa vigente. CAPTEL ECU S.A.S. conservará los respaldos que acrediten dicha aceptación.

3) CLÁUSULA TERCERA. - Identificación y Verificación del abonado/suscriptor: CAPTEL-ECU S.A.S. verificará la identidad del abonador/suscriptor mediante los mecanismos físicos, electrónicos, biométricos o tecnológicos permitidos por la normativa vigente, pudiendo emplear autenticación multifactor, validación documental y demás mecanismos destinados a prevenir la suplantación de identidad.

4) CLÁUSULA CUARTA. - Vigencia del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si ☐ No ☐

5) CLÁUSULA QUINTA. -Permanencia mínima: El ABONADO podrá acogerse voluntariamente a un período de permanencia mínima de veinticuatro meses respecto del servicio contratado.

Si Acepto ☐ No Acepto ☐

Los beneficios asociados a la permanencia mínima podrán consistir, entre otros, en descuentos de hasta el cien por ciento (100%) en el costo de instalación, incremento de velocidades superiores a las inicialmente contratadas, descuentos de hasta el sesenta por ciento (60%) en costos de traslado, así como otras promociones que CAPTEL ECU S.A.S. comunique y otorgue al ABONADO.

La permanencia mínima se acuerda sin perjuicio del derecho que tiene el ABONADO de dar por terminado el contrato de manera unilateral, anticipada y en cualquier momento, previa notificación al prestador por medios físicos o electrónicos con al menos quince (15) días de anticipación, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

En caso de terminación anticipada, el ABONADO deberá cancelar los valores correspondientes a los servicios efectivamente prestados, bienes solicitados y recibidos, equipos entregados, valores pendientes de facturación y demás obligaciones exigibles hasta la fecha efectiva de terminación. Asimismo, cuando corresponda, deberá asumir los valores asociados a los beneficios, descuentos, promociones o subsidios otorgados en virtud de la permanencia mínima, de conformidad con las condiciones aceptadas por el ABONADO y la normativa aplicable.

6) CLÁUSULA SEXTA. - Tarifa y forma de pago: Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el Anexo N°1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

Pago en Ventanilla Locales Autorizados ☐

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso de que el abonado/suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago. Las facturas por el servicio brindado, serán entregadas al abonado/suscriptor, luego de su cancelación; es obligación del abonado/suscriptor pagar la misma dentro del plazo de los 10 primeros días del mes, caso contrario incurrirá en mora.

Cuando las actividades de recaudación se realicen directamente con el personal, infraestructura, aplicativos y desarrollos tecnológicos propios de la prestadora, ésta no podrá cobrar valor alguno al abonado, suscriptor o cliente por comisión de servicios y no aplica en caso de coactiva.

El abonado/suscriptor podrá recibir sus facturas y demás comunicaciones mediante mecanismos electrónicos previamente autorizados.

7) CLÁUSULA SÉPTIMA. - Impuestos: El abonado/suscriptor declara conocer que, sobre la base de lo dispuesto en las Leyes Tributarias Ecuatorianas, se le cargará al precio estipulado con el abonado/suscriptor, los impuestos, tasas, contribuciones especiales, que por Ley se determinen o causen por concepto de la prestación de los servicios materia del Contrato. En consecuencia, en la facturación se determinará y reflejará el establecimiento de cualquier nuevo gravamen, así como los respectivos ajustes que se decreten a los ya existentes, principalmente, en lo referente a toda modificación que se produzca del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el ICE y cualquier otro impuesto que exista o se establezca en el futuro. El abonado/suscriptor autoriza a CAPTEL-ECU S.A.S.; el envío de las facturas asociadas a mi cuenta al email : _____

Cualquier cambio o modificación que realice a la dirección de mi correo electrónico, deberé comunicar a las Agencias de Atención al Cliente de CAPTEL-ECU S.A.S.; Una vez autorizada la emisión y envío de la Factura Electrónica y habiendo provisto mi correo electrónico, eximo a CAPTEL-ECU S.A.S.; en caso de que cambie o inhabilite el correo electrónico sin aviso previo. CAPTEL-ECU S.A.S.; no será responsable en caso de que yo no reciba mi Factura Electrónica por haber inhabilitado mi correo electrónico o por la configuración del mismo.

Expresamente reconozco que el envío de la Factura Electrónica a la cuenta de correo electrónico proveída arriba constituye la notificación legal que se requiere para este tipo de documentos. Expresamente reconozco que el envío de la Factura Electrónica tendrá los efectos y validez que las Leyes vigentes otorgan a esta clase de documento y que a partir de la presente fecha no recibiré ya facturas impresas.

8) CLÁUSULA OCTAVA.- Compra, Arrendamiento de Equipos: Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago.

Ningún servicio adicional, suplementario o promoción que implique costos para el abonado/suscriptor podrá ser activado sin su aceptación previa, expresa e informada.

9) CLÁUSULA NOVENA.- Tratamiento y Protección de Datos Personales. –CAPTEL ECU S.A.S., en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, tratará los datos personales proporcionados por el abonador/suscriptor de conformidad con la normativa vigente aplicable, especialmente la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General y demás disposiciones emitidas por la autoridad competente.

El abonado/suscriptor declara conocer y aceptar que sus datos personales serán tratados para las finalidades relacionadas con la prestación, administración, gestión, facturación, soporte técnico, atención de requerimientos,

cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, así como para las demás finalidades debidamente informadas por CAPTEL ECU S.A.S.

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia e información previstas en la normativa de protección de datos personales, al momento de la suscripción del presente contrato el abonador/suscriptor recibirá y suscribirá el documento denominado "Contrato de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales", instrumento mediante el cual se pone en su conocimiento la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las finalidades del tratamiento, los mecanismos para el ejercicio de sus derechos, las medidas de protección implementadas por CAPTEL ECU S.A.S. y los lineamientos establecidos en la Política de Protección de Datos Personales de la compañía, documento que forma parte integrante de su sistema de cumplimiento en materia de protección de datos personales.

Asimismo, el abonador/suscriptor

declara haber sido informado de que CAPTEL ECU S.A.S. cuenta con las estructuras y mecanismos de cumplimiento exigidos por la normativa aplicable, incluyendo la designación del Delegado de Protección de Datos (DPO), la identificación del Responsable y de los Encargados del Tratamiento, cumpliendo las obligaciones previstas en la normativa vigente. Dicha información es puesta en conocimiento del abonador/suscriptor al momento de la suscripción del presente contrato y consta detallada en el Contrato de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales antes referido.

La suscripción del presente contrato y de los documentos complementarios relacionados con la protección de datos personales no limitará el ejercicio de los derechos que asisten al abonador/suscriptor como titular de los datos personales, quien podrá ejercerlos en cualquier momento a través de los canales de atención habilitados por CAPTEL ECU S.A.S.

10) CLÁUSULA DÉCIMA. - Reclamos y soporte técnico: El abonado/suscriptor podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- correo electrónico: mdutan2040isp@gmail.com

- Oficinas de atención a usuarios: Avenida 16 de abril y Luis Manuel González

- Horarios de atención: lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábado 9:00 a 13:00

- Teléfono: 099 474 0520

El abonado/suscriptor deberá reportar al prestador, el reclamo respectivo sobre fallas o interrupción del servicio. Será responsabilidad del prestador atender el reclamo presentado por el abonado/suscriptor dentro del plazo de VEINTE Y CUATRO (24) horas desde la presentación del reclamo de manera formal. La solución por parte del proveedor deberá brindarse en el plazo determinado por la normativa vigente según la causa que originó la falla o interrupción. El plazo antes referido, corre desde la notificación, queja o reclamo presentado. EL proveedor, pondrá a disposición del abonado/suscriptor el Centro de Atención Telefónica que atiende en horas de oficina de lunes a viernes. En el Centro de Atención Telefónica se ofrece asistencia telefónica para resolver preguntas relacionadas con los servicios y estados de cuenta. Si el problema no se soluciona con la atención telefónica se genera una orden de trabajo para una visita técnica al abonado/suscriptor, cuyo costo se incluirá en el estado de cuenta del abonado/suscriptor, de ser el caso.

Para la atención de reclamos NO resueltos, el abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

Atención presencial (Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL). PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.

Call Center (llamadas gratuitas al número 1800- 567567).

Correo Tradicional (Oficios). Página web de la ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.gob.ec/osTicket/>

11) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Cesión de Derechos: Por ningún motivo el abonado/suscriptor podrá ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos u obligaciones adquiridos por este Contrato, sin la autorización expresa del prestador. En el evento de que el abonado/suscriptor, instale puntos de servicio adicionales por su cuenta o extienda el servicio a las unidades habitacionales vecinas o cualquier situación que ocasione perjuicio al prestador, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, suspensión o terminación del servicio conforme a la normativa aplicable.

12) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Normativa Aplicable: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

13) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Controversias: Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes. No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalar en forma expresa. El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor – No aplica a Empresas Públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones):

Si

☐

No

☐

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje_____

14) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Anexos: : Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1f, que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”, el Anexo 2 con la AUTORIZACION PARA USO DE DATOS PERSONALES y el ANEXO 3 - ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA-RECEPCION DE EQUIPOS, así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

15) CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - Notificaciones y Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes señalan como domicilio y medios de contacto válidos los consignados en la cláusula primera de

este instrumento. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte dentro de los diez (10) días siguientes a su ocurrencia.

Las partes aceptan como válidas las notificaciones y comunicaciones realizadas por medios físicos o electrónicos, incluyendo correo electrónico, mensajes SMS, aplicaciones móviles, portal web, sistemas de mensajería instantánea u otros mecanismos tecnológicos habilitados por CAPTEL ECU S.A.S. Mientras el abonador/suscriptor no comunique la actualización de sus datos de contacto, toda notificación enviada a la información registrada se considerará válida y eficaz.

16) CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Empaquetamiento de servicios: La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si ☐ No ☐

El paquete contratado de por el suscriptor es: MB 2:1 que incluye los siguientes beneficios:

17) CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – Cancelación y terminación del servicio: El abonador/suscriptor podrá solicitar la cancelación de los servicios contratados por cualquiera de los canales habilitados por CAPTEL ECU S.A.S., sin que se impongan barreras, requisitos desproporcionados o cargos no autorizados por la normativa vigente.

La solicitud de cancelación producirá la terminación de la prestación del servicio conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable. No obstante, la terminación del contrato no extingue las obligaciones económicas válidamente generadas con anterioridad a la fecha efectiva de cancelación. En consecuencia, el abonador/suscriptor deberá cancelar los valores pendientes de pago correspondientes a servicios efectivamente prestados y facturados, consumos realizados, equipos adquiridos, arrendados o financiados, así como cualquier otra obligación económica legítimamente contraída y exigible de conformidad con este contrato y la normativa vigente.

En caso de que el abonador/suscriptor haya aceptado expresamente una condición de permanencia mínima asociada a beneficios, promociones, descuentos, subsidios, financiamiento de equipos o cualquier otra ventaja comercial otorgada por CAPTEL ECU S.A.S., la solicitud de cancelación anticipada no extinguirá las obligaciones derivadas de dicha permanencia mínima, debiendo el abonador/suscriptor asumir los valores o condiciones previamente aceptados, de conformidad con lo establecido en este contrato, sus anexos y la normativa aplicable.

CAPTEL ECU S.A.S. podrá ejercer las acciones administrativas, extrajudiciales o judiciales que correspondan para el cobro de los valores vencidos y exigibles que se encuentren pendientes de pago.

18) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -Terminación del contrato: De conformidad con lo dispuesto en el número 14 del Art. 4 de la Norma Técnica que Regula las Condiciones Generales de los Contratos de Adhesión, del Contrato Negociado con Clientes, y del Empadronamiento de Abonados y Clientes, son causales de terminación del contrato cualquiera de las siguientes:

Por el Prestador del Servicio:

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonador/suscriptor o cliente.
- b) Si el abonador/suscriptor o cliente utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.

c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.

d) Por falta de pago.

e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por el Abonado, suscriptor o cliente:

a) El abonado, suscriptor o cliente, podrá darlo por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificarlo al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.

b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación. c) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con CAPTEL-ECU S.A.S., representada legalmente por la Sra. MARIBEL EULALIA DUTÁN SANANGO, en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Azogues a los días del mes dedel año

Firman las partes:

.....
MARIBEL EULALIA DUTAN SANANGO
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 0391034815001

.....
Suscriptor:.....
CI/RUC:.....

Fecha de Inscripción de Contrato ante la ARCOTEL: *Registrado mediante Oficio xxxxxxxxxxxx de xx de xxx de 202x.*

Anexo 1f
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Fecha de suscripción del Anexo: de..... de 20....
--

Nombre del Plan:

--

Red de Acceso:

Par de Cobre	
Coaxial	
Otros	

Fibra óptica	
Inalámbrico	

Tipo de cuenta:

Residencial	
Cibercafé	

Corporativo	
Otros tipos	

Velocidad (Kbps) (si existe velocidad máxima para acceso a internet en servicios internacionales y a través del NAP local, se debe especificar):

Comercial de bajada	
Mínima efectiva de bajada	

Comercial de subida	
Mínima efectiva de subida	

Nivel de Compartición (1:1, 2:1, 4:1, 8:4)

--

El contrato incluye permanencia mínima:

SI ☐ NO ☐ TIEMPO ☐

Beneficios de permanencia mínima

--

Servicios adicionales que ofrece:

	SI	NO	Descripción:

Tarifas (*):

Valores a pagar por una sola vez:

Valor instalación		USD
-------------------	--	-----

Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)	
---	--

Valores pago mensual:

Detalle otros valores:

	Valor USD	Ítem	Valor USD
Valor mensual		Otros servicios	
Valores otros servicios		Otros servicios	
Valor total		Total otros valores	

Sitio web para consulta de tarifas

https://sites.google.com/view/captel/tarifassai

Sitio web consulta de calidad del servicio

https://sites.google.com/view/captel/calidad

Notas:

*Las tarifas no incluyen impuestos de ley

(Prestador)

(Abonado/suscriptor)

ANEXO 2

AUTORIZACION PARA EL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

En la ciudad de _____ a los ____ del mes de _____ del año 20____, por una parte _____ identificada/o con cedula de identidad/pasaporte/Ruc N° _____, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____ número de teléfono _____ correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento autoriza y da su consentimiento expreso para que CAPTEL-ECU SAS, con RUC N° 0391034815001, nombre comercial "CAPTEL", con domicilio en la provincia de CAÑAR, ciudad de Azogues, Cantón Azogues, parroquia Azogues, dirección Avenida 16 de abril y calle Luis Manuel Gonzalez, número de teléfono 099 474 0520, correo electrónico mdutan2040isp@gmail.com y página <https://sites.google.com/view/captel>, utilice la información correspondiente a:

- ☐ NOMBRE COMPLETOS
- ☐ Cedula de identidad/pasaporte/Ruc
- ☐ Domicilio
- ☐ Teléfono
- ☐ Correo electrónico

antes consignada para la promoción comercial de servicios y productos.

La presente autorización tiene un plazo de duración de meses contados a partir de la fecha de la suscripción de la misma. En cualquier momento, el abonado, suscriptor o cliente, podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado, suscriptor o cliente.

Atentamente,

SUSCRIPTOR

C.C:

RUC:

Dado en la ciudad de a los del mes de del 20.....

ANEXO 3

ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA-RECEPCION DE EQUIPOS

Comparece por una parte el señor/señora _____, en lo posterior denominado "SUSCRIPTOR" y por otra MARIBEL EULALIA DUTAN SANANGO representante legal de CAPTEL-ECU SAS, a efectos de suscribir la presente ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE EQUIPO, para la prestación servicios de _____, la misma que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el CONTRATO DE ADHESIÓN, el mismo que forma parte integra de esta Acta, se señala que el mismo se registrará y producirá efectos jurídicos para las partes, única y exclusivamente cuando CAPTEL-ECU SAS, haya realizado la correspondiente instalación y/o habilitación del servicio que constará en un ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE EQUIPOS, suscrita por "EL PRESTADOR" y EL "SUSCRIPTOR".

Se procede con la entrega de los siguientes equipos y materiales, los mismos que son de exclusiva propiedad de el "PRESTADOR" y se los entrega en ARRENDAMIENTO y uso del "SUSCRIPTOR" para ser destinados a la prestación individual y no colectiva del "SUSCRIPTOR" para la prestación de los servicios detallados en los Anexo 1f, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE ENTREGA				
EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO	MARCA	ESTADO

El suscriptor se obliga a devolver los equipos dentro de los 15 días siguientes a la terminación del servicio. En caso de pérdida, destrucción, robo, deterioro no atribuible al desgaste normal o falta de devolución, deberá pagar el valor de reposición establecido por CAPTEL ECU S.A.S.

Las condiciones de arrendamiento, el tiempo y las condiciones de pago se detallan a continuación:

Las partes reconocen que los equipos arriba indicados han sido entregados a su entera satisfacción.

Asimismo, indican que se ha procedido con la conexión del servicio, para dar fe de lo indicado se procede a suscribir la presente ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE EQUIPOS y el Suscriptor acepta expresamente las condiciones de arrendamiento de los equipos detallados en el presente documento.

Dado en la ciudad de _____ a los ____ del mes _____ del 20____.

Suscriptor:
C.C:

Técnico Autorizado:
C.C:

ANEXO 4

AUTORIZACION PARA FORMA DE PAGO

En la ciudad de _____ a los ____ del mes de _____ del año 20____, por una parte _____ identificada/o con cedula de identidad/pasaporte/Ruc N° _____, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____, número de teléfono _____ correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento acepto las siguientes formas de pago:

- Pago directo en cajas del prestador del servicio
- Débito automático cuenta de ahorro o corriente
- Pago en ventanilla de locales autorizados
- Débito con tarjeta de crédito
- Transferencia vía medios electrónicos

SI	NO
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐

1. En caso de que se escoja Pago directo en cajas del prestador del servicio, los pagos se deberán realizar en la siguiente dirección: _____
2. En caso de escoger débito automático, los datos de las cuentas para su depósito son los siguientes:
 - a. NUMERO DE CUENTA
 - b. TIPO DE CUENTA
 - c. RAZON SOCIAL
 - d. BANCO
 - e. CORREO ELECTRONICO

Yo, _____, con cedula _____ autorizo que MARIBEL EULALIA DUTAN SANANGO con N° de C.I. 0301648978 representante legal de CAPTEL-ECU S.A.S, con RUC N° 0391034815001, debite automáticamente el día ____ de cada mes, el valor de _____ correspondiente a los servicios mensuales prestados.

3. En caso de que se escoja Pago en ventanilla de locales autorizados, los pagos se deberán realizar en los siguientes locales:

-
4. En caso de escoger débito automático de tarjeta de crédito, los datos de la tarjeta autorizada son los siguientes:
 - a. NUMERO DE TARJETA
 - b. BANCO

Yo, _____, con cedula _____ autorizo que MARIBEL EULALIA DUTAN SANANGO con N° de C.I. 0301648978 representante legal de CAPTEL-ECU, con RUC N° 0391034815001 de cada mes, el valor de _____ correspondiente a los servicios mensuales prestados.

5. En caso de escoger Transferencia vía medios electrónicos:

La presente autorización tiene un plazo de duración de meses contados a partir de la fecha de la suscripción de esta. En cualquier momento, el abonado, suscriptor o cliente, podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado, suscriptor o cliente.

Atentamente,

SUSCRIPTOR

C.C:

RUC: